



ARA-2020-0015

ADENDA

**AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.**

Y

**Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO
DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)”**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 16/12/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVLQ7VSMR/A31R01PFI.



Código: **11269834-61084488RHGPFVUMGS5** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 1 de 4.



ARA-2020-0015

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sara Aagesen Muñoz, Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A. (en adelante ITJ) de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto, y en virtud de su nombramiento como Secretaria de Estado de Energía mediante Real Decreto 98/2020, de 17 de enero; y actuando de conformidad con las competencias que le atribuyen el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo.

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 153 de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al Convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de **“CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)”** en desarrollo del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, Convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que por necesidades presupuestarias y tras acuerdo entre ambas partes, se decide modificar las condiciones para la concesión de anticipo en la anualidad 2021.

Que, por tanto, es necesario realizar la modificación correspondiente en el texto del convenio específico.





ARA-2020-0015

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera apartado 1 del convenio, en los siguientes términos:

- Donde dice:

“1. Hasta el 35% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA), en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 35% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que los acrediten.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta la cuantía establecida en el párrafo anterior.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.”

- Se sustituirá por:

“1. Hasta el 35% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA), en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 35% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que los acrediten.

Con independencia de lo anterior, se podrá anticipar, previa solicitud de la Comunidad Autónoma, un importe máximo del 25% de la financiación de este proyecto antes de la citada ejecución. En todo caso, la aportación máxima del Instituto para la Transición Justa, O.A. en esta anualidad será del 35% del importe a subvencionar por el mismo.





ARA-2020-0015

En caso de no ajustarse el ritmo de ejecución del proyecto a los hitos de pagos previstos, aquellos pagos que hayan quedado pendientes, se liquidarán en ejercicios posteriores adecuándose a las disponibilidades presupuestarias.”

Segunda. - El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

Tercera. - La presente adenda al convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el Convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente adenda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

La Presidenta del Instituto para
la Transición Justa, O.A.

El Vicepresidente del Gobierno de Aragón y
Consejero de Industria, Competitividad y
Desarrollo Empresarial

Fdo.: Sara Aagesen Muñoz

Fdo.: Arturo Aliaga López

